

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Desfile de Carnaval 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 734904

Primero. *Beneficiarios.*—Subvencionar a las asociaciones de Móstoles que participen en el Desfile de Carnaval 2024 y que reúnan los requisitos que se señalan en esta convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Se considerarán objeto de subvención aquellos gastos generados por la confección de trajes o disfraces, así como los ocasionados por la creación, alquiler o compra de material de atrezzo, confetis y serpentinas que cada colectivo utilice para su comparsa.

No se considerarán objeto de subvención:

- a) Cualquier tipo de comida.
- b) Materiales y/o recursos que no estén directamente relacionados con la comparsa.
- c) Regalos u obsequios destinados a ser repartidos entre el público asistente.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de 13 de octubre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2021. Las bases generales reguladoras completas fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo de 2023 e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto. *Cuántías.*—El importe destinado a esta convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 28.000 euros, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa, en base al siguiente criterio:

- Comparsas entre 30 y 49 componentes: 250 euros por comparsa.
- Comparsas entre 50 y 99 componentes: 500 euros por comparsa.
- Comparsas entre 100 y 139 componentes: 750 euros por comparsa.
- Comparsas de más de 140 componentes: 900 euros por comparsa.

Estas cuantías quedarán condicionadas y limitadas al crédito máximo aprobado para esta convocatoria. En el caso que la cuantía de subvenciones resultase superior al crédito máximo, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente.

Quinto. *Plazo de inscripción.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de enero de 2024, mediante el registro de la documentación del Anexo I de esta convocatoria, a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

O a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 29 de noviembre de 2023.—El técnico de Festejos, Arturo Pérez Belló.
(03/21.862/23)

